



20 AGO 2025

LA SERENA,

DECRETO N° 180A /

VISTOS:

La causa Rol C-4368-2024, caratulada "Comercial e Inversiones CDN SpA con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 30 de enero de 2025; la sentencia definitiva de fecha 2 de enero, notificada con fecha 14 de enero, ambos de 2025; el estado de deuda por contribuyente, de fecha 6 de diciembre de 2024; la demanda de prescripción de acción de cobro de patente comercial, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 19 de noviembre de 2024, por Comercial e Inversiones CDN SpA; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente municipal comercial adeudada caratulado "**COMERCIAL E INVERSIONES CDN SPA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-4368-2024, seguido ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por **COMERCIAL E INVERSIONES CDN SPA**, rol único tributario N° 74.541.279-K, con domicilio en _____ comuna de La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de la contribución de patente comercial adeudada, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al ROL N° 217070, por el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2019 al segundo semestre de 2021, ambos inclusive.
- 2.- Que, con fecha 13 de diciembre de 2024, comparece el municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada, respecto de las patentes comerciales del período señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí de la presentación, se interpone demanda reconventional, requiriendo el cobro de la suma de \$258.822, por concepto de patentes comerciales municipales no pagadas correspondientes comprendido entre el primer semestre de 2022 al segundo semestre de 2024. Que, consta en el documento denominado Estado de Deuda por Contribuyente, de fecha 6 de diciembre de 2024, que el monto total adeudado a la fecha de su emisión alcanza la suma de \$13.470.674.
- 3.- Que, la demanda fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 2 de enero de 2025, la que señala, en su parte resolutive, en lo que interesa, considerando duodécimo, "Que se acoge la demanda de fojas 1 y siguientes, interpuesta por Comercial e Inversiones CDN SpA en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena, declarándose prescrita la acción de cobro de las patentes municipales adeudadas, señaladas en el considerando noveno de este fallo".
- 4.- Que, la misma sentencia, en el segundo acápite del considerando duodécimo expresa: "Que se acoge la demanda reconventional y se condena Comercial e Inversiones CDN SpA a pagar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, las patentes comerciales adeudadas, por los periodos comprendidos entre el primer semestre del año 2022 y el segundo semestre del año 2024, ambos inclusive, con los correspondientes intereses y reajustes hasta el día del pago efectivo".
- 5.- Que, con fecha 30 de enero de 2025, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patente comercial **ROL N° 217070**, por los periodos comprendidos entre el **segundo semestre de 2019** y el **segundo semestre de 2021**, ambos inclusive, cuyo titular es **COMERCIAL E INVERSIONES CDN SPA**, rol único tributario N° 76.541.279-K, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada **“COMERCIAL E INVERSIONES CDN SPA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”**, **ROL C-4368-2024**, seguida ante el 3º Juzgado de Letras de La Serena.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvencional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **COMUNIQUESE** a la parte interesada al correo electrónico señalado en la demanda,
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
★ SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Comercial e Inversiones CDN SpA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Cobranzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/MPV/RAH/ABA